



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 97 -2012-A-MPA.

Anta, 23 MAY 2012

VISTO:

Los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Alcalde Provincial y los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Anta; y,

CONSIDERANDO:

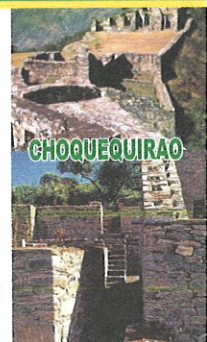
Que, de conformidad con el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Numeral 22.3 del artículo 22º del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, dispone que los recursos en la fuente de financiamiento recursos ordinarios que ejecuten las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de lo establecido en el artículo 27 del referido decreto de urgencia, no devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, se encuentran exceptuados de lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.1 del art. 7 del TUD de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transferencia Fiscal y sus modificatorias y se incorporan hasta el mes de enero al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que el D.S. Nº 17-2012-EF autoriza la incorporación de recursos financieros para continuidad, asignados con el Decreto de Urgencia Nº 058-2011 a los gobiernos locales.

Que de acuerdo al calendario ferial del presente año, estuvo programado la realización de la XLIII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y XII Feria Internacional Huancaro 2012 a llevarse a cabo en el Campo Ferial de Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco el mismo que debía efectivizarse del 20 al 30 de Junio del año en curso, sin embargo el Gobierno Regional del Cusco, ha cancelado dicho evento debido a una serie de problemas que se han vertido por parte de las organizaciones que iban a encargarse de su ejecución, por ese motivo dicho evento ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Anta, a efecto de que el presente año pueda llevarse a cabo en esta ciudad.

Que precisamente la transferencia de dicho evento ha sido puesto a consideración de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 22 de Mayo del año en curso, así como para poder asignar un presupuesto correspondiente debiendo crearse una meta presupuestal para los gastos que demanden la efectivización de ese evento y contando con el quórum correspondiente y previo el debate correspondiente se ha llegado a aprobar la realización de dicho evento y que se denominará PRIMERA EXPOFERIA NACIONAL ANTA 2012, el que se verificará del día 20 al 25 de Junio del año en curso, el mismo que se ha APROBADO por unanimidad.



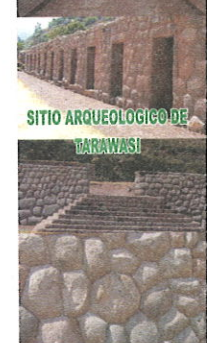
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE
SAN MARTIN DE TOURHUAROGONDO



TEMPLO COLONIAL DE
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO DE
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE
MILLARUMAYOC



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACION de la META “ PRIMERA EXPOFERIA NACIONAL ANTA 2012” en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2012, de la Municipalidad Provincial de Anta, Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR un PRESUPUESTO ECONOMICO hasta por la suma de S/500.000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS SOLES), los mismos que serán afectados a los Ingresos Corrientes de la Municipalidad Provincial de Anta, el mismo que servirá para la ejecución del evento ferial antes referido, es decir los gastos que demanden la realización de esa actividad.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Anta, dentro del plazo establecido por ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a quienes corresponda conforme es de norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dist.:

-G.G.

-G.M.

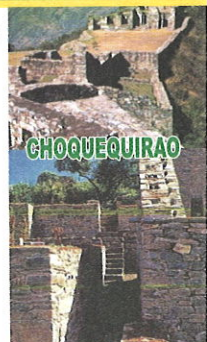
-Pspto.

-Inter.

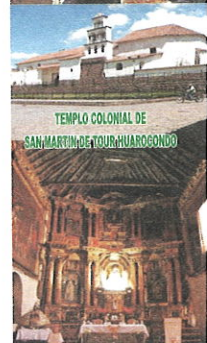


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

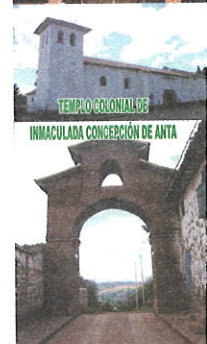
ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



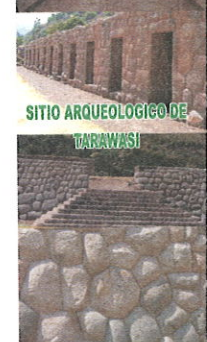
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE
SAN MARTÍN DE TOURMURADOGONDO



TEMPLO COLONIAL DE
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLÁS DE BARI ZÚRITE